



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Instituto Tecnológico Superior de
Zacapoaxtla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de julio de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$16,683,023.38	\$14,272,329.66	85.55 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$16,683,023.38 la muestra auditada fue por \$14,272,329.66 se alcanzó una revisión del 85.55 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Elfega Ortiz García contratado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

a) Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Diferencia por \$18,287.50

Documentación soporte:

Auxiliares Contables por Subcuenta

Estados de Cuenta Bancarios (cheques, inversiones, ahorro y de fideicomisos)

Conciliaciones Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

El saldo según bancos de la conciliación bancaria no coinciden con el saldo final del estado de cuenta bancario. Por \$ 18,287.50 corresponde al monto de la suma de los cheques en circulación número Ch-19165, 19280, 19358, 19424, 19453 de fechas 14/01/2019, 27/02/2019, 29/03/2019, 11/04/2019, 30/04/2019, 14/06/2019, 28/06/2019, 12/07/2019, 30/08/2019, 30/10/2019, 14/11/2019 a nombre del beneficiario Lucia Hernández Huerta, según conciliación bancaria con número de cuenta 4007920929 Fed del banco HSBC de fecha 01 al 31 de diciembre de 2019 y estado de cuenta bancario correspondiente al número de cuenta 4007920929 con un saldo final de \$ 1,064,454.13 del periodo 01/12/2019 al 31/12/2019 emitido por el banco HSBC, asimismo el auxiliar de la cuenta HSBC 4007920929 federal con un saldo de \$ 1,018,670.32 al 01/dic./2019 al 31/dic./2019 remitidas en la contestación al oficio de requerimiento de información y documentación con número de oficio DG/0991/2020 de fecha 30 de octubre de 2020.

Derivado de la revisión a la conciliación bancaria, estado de cuenta y auxiliar se observó lo siguiente: De la conciliación bancaria cuenta 4007920929 Fed del banco HSBC de fecha 01 al 31 de diciembre de 2019, cuenta con cheques en circulación a favor del beneficiario Lucia Hernández Huerta. (Anexo 1).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 7, 9,54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Diferencia por \$13,300.00

Documentación soporte:

Auxiliares Contables por Subcuenta
Estados de Cuenta Bancarios (cheques, inversiones, ahorro y de fideicomisos)
Conciliaciones Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

El saldo según bancos de la conciliación bancaria no coinciden con el saldo final del estado de cuenta bancario. Por \$ 13,300.00 Corresponde al monto de la suma de los cheques en circulación Ch-30304, 30363, 30397, 30491, 30551, 30593, 30721, 30760 de fechas 12/12/2018, 30/01/2019, 14/02/2019, 19/03/2019, 14/05/2019, 30/05/2019, 30/07/2019, 14/08/2019, con el nombre del beneficiario Lucia Hernández Huerta, según conciliación bancaria con número de cuenta 4007920606 EDO del banco HSBC de fecha 01 al 31 de diciembre de 2019 y estado de cuenta bancario correspondiente al número de cuenta 4007920606 con un saldo final de \$ 180,158.85 del periodo 01/12/2019 al 31/12/2019 emitido por el banco HSBC, asimismo el auxiliar de la cuenta HSBC 4007920929 federal con un saldo de \$ 1,582.74 al 01/dic./2019 al 31/dic./2019, remitidas en la contestación al oficio de requerimiento de información y documentación con número de oficio DG/0991/2020 de fecha 30 de octubre de 2020.

Derivado de la revisión a la conciliación bancaria, estado de cuenta y auxiliar se observó lo siguiente: De la conciliación bancaria cuenta 4007920606 EDO del banco HSBC de fecha 01 al 31 de diciembre de 2019, cuenta con cheques en circulación a favor del beneficiario Lucia Hernández Huerta. (Anexo 2).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 7, 9, 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$6,080,700.00

Ampliaciones / (Reducciones) que presenta el estado del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Por \$ 6,080,700.00 corresponde al importe de las Ampliaciones / (Reducciones) que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

De la revisión realizada a las Ampliaciones / (Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) se observó lo siguiente:

Remitir la justificación, integración y autorización documentación comprobatoria de las Ampliaciones al presupuesto. (Anexo 3).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 79 fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 20 fracción IV, 24,30,32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$2,052,800.00

Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019,

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Por \$ 2,052,800.00 corresponde al rubro Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, remitir la justificación y documentación comprobatoria justificativa del saldo. (Anexo 4).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 33, 42, 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, fracción II, inciso e) de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de Indicadores de Postura Fiscal

5 Elemento(s) de Revisión: Documentos por Pagar a Largo Plazo

Importe Observado: \$116,000.00

Observaciones realizadas por el Auditor Externo ESPOR Servicios Profesionales S.C. plasmadas en su reporte de hallazgos de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Los registros contables en las pólizas no están de conformidad con la normativa vigente.

Por \$116,000.00 corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo ESPOR Servicios Profesionales S.C. plasmadas en su reporte de hallazgos de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, "Póliza C02597. Cuenta 5133-3331 Servicios de consultoría administrativa. Derivado de la revisión a la documentación por pago de proceso evaluatorio con fines de refrendo de acreditación del programa educativo de ingeniería forestal, se determinó que no existen elementos que acrediten la recepción de conformidad de los servicios" con la recomendación de "solicitar el entregable que demuestre la prestación del servicio, así como la recepción de conformidad". Deberá Remitir la Constancia de Solventación del Auditor externo. Por lo que incumplió con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 5).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/0400/2021 de fecha 14 de junio de 2021, en referencia a las observaciones del Auditor Externo, la Entidad presentó información en forma parcial. Sin embargo por \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), se requiere, los elementos que acrediten la recepción de conformidad de los servicios, así como el entregable que demuestre la prestación del servicio. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Resultados de Ejercicios Anteriores

Importe Observado: \$541,158.04

Observaciones realizadas por el Auditor Externo ESPOR Servicios Profesionales S.C. plasmadas en su reporte de hallazgos de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presento las pólizas de registro contable.

Por \$ 541,158.04 corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo ESPOR Servicios Profesionales S.C. plasmadas en su reporte de hallazgos de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, "cuenta 5591-01 Gastos de ejercicios Anteriores. Al revisar la documentación de las erogaciones no se localizó el documento que acredite el refrendo de los recursos" con la recomendación de "tener presente la normatividad para el ejercicio del presupuesto", deberá remitir la Constancia de Solventación del Auditor externo. Por lo que incumplió con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 párrafo segundo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 6).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio numero DG/0400/2021 de fecha 14 de junio de 2021, en referencia a las observaciones del Auditor Externo presento información en forma parcial. Sin embargo, por \$ 541,158.04 (Quinientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), se requiere el documento que acredita el refrendo de los recursos y la entrega de la Constancia de Solventación del Auditor Externo.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplio con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 párrafo segundo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Resultados de Ejercicios Anteriores

Importe Observado: \$30,000.00

Observaciones realizadas por el Auditor Externo ESPOR Servicios Profesionales S.C. plasmadas en su reporte de hallazgos de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presento las pólizas de registro contable.

Por \$ 30,000.00 corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo ESPOR Servicios Profesionales S.C. plasmadas en su reporte de hallazgos de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en el cual establece: "póliza D00653 cuenta 5591-01 Gastos de Ejercicios Anteriores. Al revisar la documentación de las erogaciones no se localizó el documento que acredite el refrendo de los recursos" con la recomendación de "tener presente la normatividad para el ejercicio del presupuesto", deberá remitir la Constancia de Solventación del Auditor externo, por lo que incumplió con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 parrafo segundo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 7).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio numero DG/0400/2021 de fecha 14 de junio de 2021, en referencia a las observaciones del Auditor Externo presentó información en forma parcial. Sin embargo, por \$ 30,000.00 (Treinta mil 00/100 M.N.), se requiere el documento que acredita el refrendo de los recursos y la entrega de la Constancia de Solventación del Auditor Externo.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 parrafo segundo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

4.1.2 Egresos

8 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$10,717,007.78

Correspondiente al rubro 5110 Servicios Personales, del mes de diciembre

Documentación soporte:

Póliza de Cheque

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza de Cheque

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0036-09037/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio No. DG/0991/2020 de fecha 30/10/2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$ 6,557,707.78 corresponde al monto del saldo deudor correspondiente al rubro 5110 Servicios Personales de la balanza de comprobación del 01/dic./2019 al 31/dic./2019.

Remitir el concentrado de nómina del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

El Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla deberá remitir la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 del rubro Servicios Personales correspondiente al catálogo de puestos, tabuladores de sueldos mensual emitidos por la Secretaria de Educación, plantilla de personal autorizada, descripción de puestos, tabuladores de sueldos autorizados, incidencias por el mes de diciembre, nominas, CFDI, dispersión bancaria por el mes de diciembre, pólizas contable presupuestal, así como la determinación y el pago de los conceptos de seguridad social.

En el caso de haber realizado el pago de bonos y percepciones extraordinarias remitir la autorización de su órgano de gobierno.

Asimismo, remitir los convenios celebrados con la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Estado por los recursos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla.

Por -\$4,159,300.00 corresponde a la diferencia que resultó de comprar el monto presupuestal Aprobado contra el monto presupuestal Devengado correspondiente al rubro Servicios Personales según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la justificación y documentación comprobatoria por el importe observado en su caso realizar las correcciones correspondientes.

Por lo que incumplió con los artículos 7 fracción II, 38 Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 82 fracción I, IX, XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidades Tecnológicas del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43 fracción I, 44, 46, párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto público del estado de puebla. (Anexo 8).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7 fracción II, 38 Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, 82 fracción I, IX, X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidades Tecnológicas del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43 fracción I, 44, 46, párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto público del estado de puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Importe Observado: \$1,888,665.06

Corresponde a la suma de los UUID emitidas por el proveedor SI VALE MEXICO SA DE CV, por concepto de Despensa Carga de Saldos

Documentación soporte:

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI

Por \$ 1,888,665.06 corresponde a la suma de los UUID emitidas por el proveedor SI VALE MEXICO SA DE CV, según anexo 12 "Relación de CFDI's de los Egresos devengados y pagados durante el ejercicio 2019" en donde especifica el timbrado de CFDI'S por concepto de Despensa Carga de Saldos y la relación de contratos realizados por el ejercicio 2019.

Con base al análisis realizado al anexo 12 "Relación de CFDI's de los Egresos devengados y pagados durante el ejercicio 2019" se seleccionó el proveedor "SI VALE MEXICO SA DE CV" obteniendo como resultado un timbrado de facturas por \$1,888,665.06 por concepto de "Despensa Carga de Saldos" los cuales no se encuentran registrados en la lista de contratos realizados en el ejercicio 2019 de igual forma no remite el Auxiliar de mayor ni las pólizas donde se registró el gasto, así como su proceso de adjudicación.

Derivado de la revisión al procedimiento de adjudicación se observó lo siguiente:

Remitir el proceso de adjudicación, por lo que incumplió con el artículo 54 fracción II, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, 15 fracción II, 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir el contrato de prestación de servicios. Por lo que incumplió con los artículos 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir las requisiciones de compra o de prestación de servicio, por lo que incumplió el artículo 100 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

De igual forma remitir el Pago realizado al Proveedor SI VALE MEXICO SA DE CV, por lo que incumplió con los artículos 69, 107 fracción VII y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, remitir el Oficio de autorización presupuestal, por lo que incumplió con los artículos 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 58, 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir los registros contables, auxiliares de mayor, con su respectiva documentación comprobatoria, por lo que incumplió con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 9).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio numero DG/0400/2021 de fecha 14 de junio de 2021, en referencia a las observaciones del proveedor SI VALE MEXICO SA DE CV por concepto de Despensa Carga de Saldos la cual, presentó información en forma parcial. Sin embargo, por \$1,888,665.06 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.), se requiere el contrato de prestación de servicios firmado.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplio 103, 107, 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

Importe Observado: \$278,957.76

Contrato número 030-ITSZ-2019 con el objeto de "Suministrar los materiales para atender el proyecto establecimiento de un orquidiarion para la propagación de orquídeas en asociación con hongos endófitos nativos de la sierra nororiental poblana".

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Por \$ 82,559.81 corresponde al contrato número 030-ITSZ-2019 celebrado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla y por otra parte la C. Araceli Arcos Aburto firmado el día veinte cinco de noviembre de 2019, con el objeto de "Suministrar los materiales para atender el proyecto establecimiento de un orquidiarion para la propagación de orquídeas en asociación con hongos endófitos nativos de la sierra nororiental poblana", amparado con el número de póliza C02620 del fecha 10 de diciembre de 2019, transferencia bancaria a favor de pago de EQUIPOS MAQUINAS Y REFACCIONES SA con fecha 10 de diciembre de 2019, cuadro comparativo de proveedores y/o prestadores de servicios, donde se encuentra la opción 1 Equipos Máquinas y Refacciones SA, la segunda opción es Reactivos y Marcas S.A de C.V. como tercera opción es Equipos y Material de Laboratorio Científica Rual S.A. DE C.V. realizada el día 27 de noviembre de 2019, asimismo remite la requisición de materiales y/o servicios con número de folio 21A-11 firmada por BIOL. Juan Carlos García Montiel, Subdirector de Posgrado de Investigación, Lic. Rosario Zaragoza Vázquez Responsable de Adquisiciones, M.A. Gabriela Carmona Trujillo Subdirectora de servicios Administrativos y el Mtro. Gustavo Urbano Juárez Director General firmada el día 13/11/2019, factura con número de UUI 88D2CFAB-700A-44D8-A943-E7686E339389 expedida por el proveedor EQUIPOS MAQUINAS Y REFACCIONES SA el día 06 de diciembre de 2019 por un importe de \$ 82,559.81, vale de entra y salida de insumos y consumibles de almacén con número de folio 931 sellada el día 19 diciembre 2019.

Con base al análisis realizado al Contrato de Adquisición No. 030-ITSZ-2019 celebrado por el Lic. Gustavo Urbano Juárez Director General del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla y por otra parte la C. Araceli Arcos Aburto firmado el día veinte cinco de noviembre de 2019, con el objeto de "Suministrar los materiales para atender el proyecto establecimiento de un orquidiarion para la propagación de orquídeas en asociación con hongos endófitos nativos de la sierra nororiental poblana", realizado por el procedimiento de Adjudicación Directa, no presentó el Dictamen donde motive con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones. Por lo que incumplió con los artículos 19, 20, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo, por \$ 196,397.95 corresponde a la suma de las UUID de las facturas emitidas por parte del proveedor EQUIPOS MAQUINAS Y REFACCIONES SA de acuerdo al anexo 12 de las cuales no se realizó el procedimiento de adjudicación, por lo que incumplió con los artículos 15, 99 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir el contrato de prestación de servicios, por lo que incumplió con los artículos 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir las requisiciones de compra o de prestación de servicio, por lo que incumplió con los artículos 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 10).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 19, 20, 22, 99 fracción II, 100, 103, 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículo 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$270,000.00

Contrato número 001-INV3-ITSZ-2019 Servicio y Combustibles Nororiental S DE RL DE CV con el objeto de "Suministrar de Combustibles, Lubricantes y Aditivos para las Unidades del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla"

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó las pólizas de registro contables y presupuestarias.

No presentó en su totalidad los registros contables, auxiliares de mayor, con su respectiva documentación comprobatoria, por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Fiscalizada no presentó los contratos del gasto ejecutado.

Por \$270,000.00 corresponde al monto máximo del contrato número 001-INV3-ITSZ-2019 que celebran por una parte el director general Gustavo Urbano Juárez del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla y por otra la C. Everardo Lara Covarrubias representante legal de la empresa Servicio y Combustibles Nororiental S DE RL DE CV con el objeto de "Suministrar de Combustibles, Lubricantes y Aditivos para las Unidades del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla" y de las facturas timbradas en el Servicio de Administración Tributaria y pólizas de registro contable C00960, C01132, C01623, C01723, C01895, C02060, C02131, C02474.

Derivado de la revisión al contrato No. 001-INV3-ITSZ-2019 se observó lo siguiente:

Del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el director general Gustavo Urbano Juárez del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla y por otra la C. Everardo Lara Covarrubias representante legal de la empresa Servicio y Combustibles Nororiental S DE RL DE CV con el objeto de "Suministrar de Combustibles, Lubricantes y Aditivos para las Unidades del ITSZ" se realizó por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual no remitió sus cotizaciones que realizaron las personas concursantes

y no remitió el cuadro comparativo en donde se refleje el proveedor ganador con el precio más bajo, por lo que incumplió con el artículo 100 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo, por \$ 478,533.24 corresponde la suma de los CFDI timbrados durante el periodo del contrato de prestación de servicios, los cuales suman un monto mayor al contratado, y no presentó el procedimiento de adjudicación, por lo que incumplió con el artículo 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir el contrato de prestación de servicios. Por lo que incumplió con los artículos 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir las requisiciones de compra o de prestación de servicio, por lo que incumplió con el artículo 100 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 11).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio numero DG/0400/2021 de fecha 14 de junio de 2021, en referencia a las observaciones del proveedor Servicio y Combustibles Nororiental S DE RL DE CV presentó información en forma parcial. Sin embargo, por \$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), se requiere la entidad cumpla con los criterios enunciados en las bases las cuales indican "que se adjudicara con el precio más bajo", siendo que la propuesta ganadora es el precio más alto.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-E-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 88, 100 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$134,856.96

Factura folio 003140338 por el concepto de pago de Prima neta de seguros y derecho de póliza expedida por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Documentación soporte:

Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

Por \$ 134,856.96 corresponde a la factura con UIID A0228B94-E251-4974-ACE8-C35A26BBDAF5 por el concepto de pago de Prima neta de seguros y derecho de póliza expedida por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., con requisiciones número 68-09 firmada por el Mtro. Delfino Cuauhtémoc Bravo Armenta Director de Planeación y Vinculación, Lic. Rosario Zaragoza Vázquez responsable de adquisiciones, M.A. Gabriela Carmona Trujillo subdirectora de Servicios Administrativos y el Mtro. Gustavo Urbano Juárez Director General de fecha 23/09/2019, aviso de cobro de AXA SEGUROS S.A. DE C.V., cuadro comparativo donde se muestra las propuestas de Axxa, seguros S.A. DE C.V., Chubb Seguros Mexico S.A y AIG siendo la más barata la de Axxa, seguros S.A. DE C.

Con base al análisis realizado a la factura con UIID A0228B94-E251-4974-ACE8-C35A26BBDAF5 por el concepto de pago de Prima neta de seguros y derecho de póliza expedida por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. no presentó el proceso de adjudicación, por lo que incumplió con el artículo 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir el contrato de prestación de servicios. Por lo que incumplió con los artículos 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir las requisiciones de compra o de prestación de servicio. Por lo que incumplió el artículo 100 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo, remitir el Oficio de autorización presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 58, 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

Remitir los registros contables, auxiliares de mayor, con su respectiva documentación comprobatoria, por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 12).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitida mediante oficio número DG/0400/2021 de fecha 14 de junio de 2021, en referencia a las observaciones del proveedor AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. la Entidad presentó información en forma parcial. Sin embargo, se observa que el dictamen de Justificación se apega a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin embargo que el contrato se realizó conforme con la normatividad de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-E-R-01 Recomendación

Se recomienda que el Órgano Interno de Control proceda a la verificación del procedimiento de adjudicación y contratación y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplio con los artículos 15, 58, 100 fracción VII, 103, 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 42 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, 54 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículo 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Importe Observado: \$845,000.00

Corresponde al monto del contrato número ITSZ-ADQ-DIR-5A-07-2019 para la compra de una Camioneta Volkswagen Crafter LWB 3.5 de 21 pasajeros

Documentación soporte:

Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

El proceso de adjudicación no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Por \$ 845,000.00 corresponde al monto del contrato número ITSZ-ADQ-DIR-5A-07-2019 que se celebró por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla representado por el C. Gustavo Urbano Juárez en su calidad de Director General, y por la otra parte la personal moral denominada CYMA MOTORS S.A DE C.V. representada por la Ing. Mónica Alejandra Taboada Aviles en su carácter de representante legal, con el objeto "se obliga a entregar al ITSZ el vehículo solicitado conforme a las características específicas técnicas y a las necesidades requeridas, de conformidad con el anexo único" firmado el día 15 de julio de 2019, requisición número 5A-07 emitida a la Secretaría de Planeación y Finanzas con el motivo de "Adquirir una camioneta tipo VOLKSWAGEN CRAFTER LWB 3.5 para el uso de los alumnos y docentes" de fecha 03 de julio de 2019 sin firma. Autorización del recurso número DPPP-AI-0167/2019 por \$850,000.00 para la adquisición de camioneta LWB 3.5 con 21 pasajeros, dictamen de excepción al procedimiento de Licitación Pública, que aporta los elementos de justificación para la adjudicación directa de una camioneta tipo VOLKSWAGEN CRAFTER LWB 3.5 por un importe de \$850,000.00 el día quince de julio de 2019, cuadro comparativo numero RD4/0119 donde comparan las 3 opciones la primera Automotores Alemanes Rivera SA DE CV, la segunda FORD Rivera Angelopolis SA DE CV, Automóviles y Camiones Rivera SA DE CV de fecha 21 de mayo 2019, asimismo remiten la factura con número de folio 72739CB2-B1DD-48AC-AA6E-53DDB1E45AA7 emitida por CYMA MOTORS S.A DE C.V. por un importe de \$ 841,357.76 por concepto de "compra de VEHICULO CRAFTER LWB 3.5 de 20 Pasajeros" de igual forma remite la acta constitutiva de la empresa CYMA MOTORS S.A DE C.V. y la constancia de situación de la misma.

Derivado de la revisión al procedimiento de adjudicación se observó lo siguiente:

Del procedimiento de adjudicación directa se observó que el dictamen de excepción al procedimiento de Licitación Pública para adjudicar Directa la Camioneta Volkswagen Crafter LWB 3.5 de 21 pasajeros no se encuentra firmado por el titular del Instituto, por lo que incumplió con el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.

Asimismo la Requisición 5A-07 de fecha 03 de junio de 2019 emitida a la Secretaría Planeación y Finanzas con el motivo de "Adquirir una camioneta tipo VOLKSWAGEN CRAFTER LWB 3.5 para el uso de los alumnos y docentes" de fecha 03 de julio de 2019 la cual no está firmada por el responsable de adquisiciones Rosario Zaragoza Vázquez, ni por el Director general Gustavo Urbano Juárez, por lo que incumplió con los artículos 100 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal, 54

fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 13).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 22, 100 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículo 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$403,198.55

Contrato número 025-ITSZ-2019 Objeto de "Adquisición de camisas de alumnos para el congreso multidisciplinario y de personal del ITSZ",

Documentación soporte:

Póliza de Cheque
Oficio de Solicitud de Recursos
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Por \$302,844.63 corresponde el importe del contrato número 025-ITSZ-2019 que celebran por una parte el director general Gustavo Urbano Juárez del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla y por otra la C. Araceli Arcos Aburto que será el Proveedor, con el Objeto de "Adquisición de camisas de alumnos para el congreso multidisciplinario y de personal del ITSZ", anexo 12 con el desglose de las facturas timbradas en el Servicio de Administración Tributaria. Por \$100,353.92 corresponde a la suma de las pólizas por concepto de confección de chalecos amparado con las pólizas y CFDI's emitidos por "Araceli Arcos Aburto" siguientes: póliza D00165 de fecha 12 de abril de 2019, CFDI con número de UIID AAA1F52D-7B36-4829-BF52-25F2614034CF de fecha 10 de abril de 2019, póliza C00785 de fecha 02 de mayo de 2019, CFDI con número de UIID AAA186F0-6DF4-41DE-BDFE-20CA2D1B0E83 de fecha 02 de mayo de 2019, póliza C00866 de fecha 20 de mayo de 2019, CFDI con número de UIID AAA109E5-18C5-4948-B515-80F0C74E70FD de fecha 20 de mayo de 2019, póliza C01184 de fecha 26 de junio de 2019 CFDI con número de UIID AAA15B1B-1907-4D17-B75F-112719AC83CE de fecha 20 de junio de 2019, póliza C02357 de fecha 14 de noviembre de 2019. CFDI con número de UIID AAA19D5D-7E75-4B4D-BC87-E180BA4E84E5 de fecha 14 de noviembre de 2019 por conceptos de "Confección de chalecos institucionales".

Derivado de la revisión al contrato No. 025-ITSZ-2019 se observó lo siguiente:

En el encabezado del contrato de Adquisiciones de camisas para el congreso multidisciplinario y del Personal del ITSZ indica que la forma de adjudicación es Invitación a cuando menos tres personas, la cual no coincide con la declaración 1.7 que a la letra indica "la adjudicación del presente contrato se efectuó mediante Directa, por lo que incumplió con los artículos 15 fracción IV, 17, 22, 100, 107 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal".

Inconsistencia en la cláusula SEGUNDA. - DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA la cual indica "Las partes convienen que las fechas para proporcionar los servicios objeto del presente documento por parte de "EL PROVEEDOR", será a partir del 09 de septiembre firma del contrato y hasta el 15 de noviembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Instituto tecnológico Superior de Zacapoaxtla", siendo que la firma del contrato se realizó el quince de noviembre de 2019. Por lo que incumplió con el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir la requisición de "Adquisición de camisas de alumnos para el congreso multidisciplinario y de personal del ITSZ ", por lo que incumplió con el artículo 100 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir con UIID AAA129C2-850F-4F42-AA7A-675ECB6E1DE9, AAA1E4BD-C0AF-431D-B6A2-6E3560443A61 timbradas 23 de septiembre de 2019 y 10 de octubre de 2019 respectivamente, indicando que la primera factura se emitió antes de que se firmara el contrato de Adquisición de camisas", por lo que incumplió con el artículo 115 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir el entregable bajo entera satisfacción por parte de la C. Araceli Arcos Aburto, por lo que incumplió con el artículo 127 fracción III Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir el oficio de autorización presupuestal, ni la evidencia del pago realizado al proveedor, por lo que incumplió con los artículos 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con base a la declaración I.7 "en la cual indica que el contrato se efectuó mediante forma DIRECTA, donde fundamento y motive basado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, por lo que incumplió con el artículo 22 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por \$ 100,353.92 derivado de la revisión a pólizas D00165 de fecha 12 de abril de 2019, CFDI con número de UIID AAA1F52D-7B36-4829-BF52-25F2614034CF de fecha 10 de abril de 2019, póliza C00785 de fecha 02 de mayo de 2019, CFDI con número de UIID AAA186F0-6DF4-41DE-BDFE-20CA2D1B0E83 de fecha 02 de mayo de 2019, póliza C00866 de fecha 20 de mayo de 2019, CFDI con número de UIID AAA109E5-18C5-4948-B515-80F0C74E70FD de fecha 20 de mayo de 2019, póliza C01184 de fecha 26 de junio de 2019 CFDI con número de UIID AAA15B1B-1907-4D17-B75F-112719AC83CE de fecha 20 de junio de 2019, póliza C02357 de fecha 14 de noviembre de 2019 observó lo siguiente:

Remitir el proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir el contrato de "adquisición de confección de chalecos institucionales incluye bordados". Por lo que incumplió con los artículos 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir las requisiciones de compra o de prestación de servicio, por lo que incumplió el artículo 100 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir el Pago realizado al Proveedor C. Araceli Arcos Aburto. Por lo que incumplió con los artículos 42,69, 107 fracciones VII y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo, remitir el Oficio de autorización presupuestal, por lo que incumplió con los artículos 58, 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II de Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, 8 segundo párrafo, 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Remitir el Dictamen en el que consten la justificación de la opción y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones, por lo que incumplió con el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 14).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 22, 42, 69, 100, 103, 107 fracciones II, IV, 115, 127 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV incisos a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

15 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$367,300.00

Conceptos "Material y mano de obra para el repintado de exteriores y pintado de interiores en 10,069 mts. así como el pintado de barandales del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla"

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
CFDI
Contratos
Cotizaciones

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$367,300.00 corresponde al monto de los conceptos "Material y mano de obra para el repintado de exteriores y pintado de interiores en 10,069 mts. así como el pintado de barandales del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla", de acuerdo al contrato número ITSZ-ADQ-INV3-015/2018-FED-EDO amparado con la póliza y CFDI emitidos por Leonardo Fernández Contreras siguientes; póliza C00039 de fecha 17/01/2019, CFDI con número de folio AAA11DE8-D15D-4DCA-B509-E4B6EBAE2FF6 de fecha 17/01/2019.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere el proceso de adjudicación, Por lo que incumplió con el artículo 2 fracción X y anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, evidencia de pago, Por lo que incumplió con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, evidencia de recepción

del servicio contratado, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima primera "plazo de ejecución" y el 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 15).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e incumplió con la cláusula del contrato décima primera "plazo de ejecución", 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 2 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

16 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$6,517.79

Cargo de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico".

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$6,517.79 corresponde al cargo de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", amparado con la póliza y CFDI emitidos por "Elemet14, S de R.L. de C.V." siguientes; póliza D00711 de fecha 17/12/2019, CFDI con número de folio 69641503 de fecha 13/12/2019 por \$337.27 dólares por concepto de fuente de alimentación.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere la orden de compra, Por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la evidencia de pago, Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Por lo que incumplió con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 16).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada con el Oficio No. 202110199, de fecha de recepción 14/06/2021, (observaciones de auditoría 2019 - ANEXO 16), remite orden de compra No. 123 de fecha 06/12/2019, vale de entrada y salida del almacén de fecha 11/12/2019, de conformidad con lo requerido, no remite evidencia de pago.

Por lo anterior se da por no atendida la observación y se determina la presente Solicitud de Aclaración.

Por \$6,517.79 corresponde al cargo de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", amparado con la póliza y CFDI emitidos por Elemet14, S de R. L. de C. V. siguientes; póliza D00711 de fecha 17/12/2019, CFDI con número de folio 69641503 de fecha 13/12/2019 por \$337.27 dólares americanos, por concepto de fuente de alimentación, se requiere evidencia de pago.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-E-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracción IV inciso a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$42,308.98

Cargos a la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", amparado con la póliza D00759 de fecha 31/12/2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$42,308.98 corresponde al importe de los cargos de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", amparado con la póliza D00759 de fecha 31/12/2019.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere cotizaciones, Por lo que incumplió con el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato, Por lo que incumplió con los artículos 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el CFDI de los artículos adquiridos, Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A de Código Fiscal de la Federación, la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Por lo que incumplió con el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la documentación legal del participante con la propuesta ganadora, Por lo que incumplió con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 17).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento de los artículos 29 y 29A de Código Fiscal de la Federación, 70, 100, 103,107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$41,999.76

Cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico".

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Solicitud de Recursos
CFDI
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$41,999.76 al cargo de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", amparado con la póliza y CFDI emitidos por "Element14, S de R.L. de C.V." siguientes; póliza D00678 de fecha 10/12/2019, CFDI con número de folio 69641141 de fecha 11/12/2019 por \$2,575.77 dólares.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere invitaciones, Por lo que incumplió con el artículo 54 fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, 15 fracción II y 100 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuadro comparativo, Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, evidencia de pago, Por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, acta constitutiva del proveedor, Por lo que incumplió con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, identificación oficial del representante legal, Por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, contrato, Por lo que incumplió con el artículo 100 fracción en su fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 18).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada con el Oficio No. 202110199, con fecha de recepción 14/06/2021, (observaciones de auditoría 2019 - ANEXO 18), remite cuadro comparativo (de las empresas "Element14, S. de R.L. de C.V." por 5,575.77 (dólares) - "Sandorobotics" por 2,884.94 (dólares) - "Intecsyst, S.A. de C.V. por 2,756.15 (dólares), de fecha 27/11/2019, credencial para votar a nombre de "Jorge Alejandro Chi Ayuso" número 0099129855806 y contrato de adquisición que celebran el "Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla" representado por el Director General "Gustavo Urbano Juárez" y por otra parte la empresa "Element14, S.A. de C.V." representada por el C. "Jorge Alejandro Chi Ayuso", con objeto de adquisición de material para proyecto de investigación del ITSZ, con una vigencia del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2019, por un monto total de 2,575.77 dólares americanos con IVA incluido.; no remite evidencia de pago ni el acta constitutiva del proveedor "Element14, S. de R.L. de C.V." donde haga constar la autorización para celebrar contratos al C. "Jorge Alejandro Chi Ayuso"; de conformidad con lo requerido, no remitió la evidencia de pago y el acta constitutiva.

Por lo anterior se da por no atendida la observación y se determina la presente Solicitud de Aclaración.

Por \$41,999.76 corresponde al cargo de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", amparado con la póliza y CFDI emitidos por Element14, S de R. L. de C. V. siguientes; póliza D00678 de fecha 10/12/2019, CFDI con número de folio 69641141 de fecha 11/12/2019 por \$2,575.77 dólares americanos, se requiere evidencia de pago y el acta constitutiva

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-E-SA-07 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió en los artículos 54 fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 15 fracción II, 70, y 100 fracciones II, VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracción IV inciso a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$84,450.00

Cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Bitácoras de Mantenimiento

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$84,450.00 corresponde al cargo de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", amparado con la suma de las pólizas C00003 de fecha 09/01/2019, C00030 de fecha 17/01/2019, C00051 de fecha 24/01/2019, C00121 de fecha 31/01/2019, C00784 de fecha 02/05/2019, C00806 de fecha 07/05/2019, C00820 de fecha 13/05/2019, C00904 de fecha 22/02/2019, C00940 de fecha 12/11/2018, C01448 de fecha 02/08/2019, C01463 de fecha 06/08/2019, C01511 de fecha 14/08/2019, C01557 de fecha 21/08/2019 y C01612 de fecha 27/08/2019, se observa:

Que fue registrada en "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", cuando debió registrarla en la cuenta de "Mantenimiento de Áreas Verdes". Por lo que incumplió con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III del Plan de Cuentas y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 19).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III del Plan de Cuentas y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$220,002.12

Contrato número 015-ITSZ-2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Solicitud de Recursos
CFDI
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$220,002.12 corresponde al monto del contrato número 015-ITSZ-2019 amparado con la póliza y CFDI emitidos por "Areja Construcciones, S.A. de C.V.", siguientes; póliza C01001 de fecha 30/05/2019, por \$220,002.12, CFDI con número de folio 7A1EF8C9-91B3-4E33-820F-31C931D13120 de fecha 30/05/2019 por \$220,002.12, contrato por concepto de "Servicio de mantenimiento preventivo a transformadores del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla" con número 015-ITSZ-2019, celebrado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, representado por su Director General C. Gustavo Urbano Juárez y Areja Construcciones, S.A. de C.V., representado por su Apoderado Legal el C. Javier de la Cruz Velázquez de fecha 10/05/2019, transferencia electrónica de la cuenta de cargo MXHBMICA4007920606 MXN y la cuenta de abono 036650500374367429 de fecha 30/05/2019 por \$220,002.12 del Banco HSBC.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere el acta entrega recepción del servicio contratado, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima tercera "Plazo de ejecución", copia del acta constitutiva, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima sexta inciso a), copia de la identificación con fotografía, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima sexta inciso b), copia del pago de impuestos ante el SAT, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima sexta inciso c), las cotizaciones técnicas y económicas, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima sexta inciso d), fianzas o cheque, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima sexta inciso e), cheque cruzado para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, Por lo que incumplió con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la cláusula del contrato octava "Garantía de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos", la garantía, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato sexta "Garantía" y no presentó los reportes de las pruebas realizadas a los transformadores. (Anexo 20).

La Entidad Fiscalizada no presentó las cotizaciones del gasto ejecutado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada con el Oficio No. 202110199, con fecha de recepción 14/06/2021, (observaciones de auditoría 2019 - ANEXO 20), acta entrega recepción de fecha 25/05/2019 por concepto de "servicio de mantenimiento preventivo a transformadores del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla", firmada por el proveedor "Javier de la Cruz Velázquez", por el Director General "Gustavo Urbano Juárez", Subdirectora de Servicios Administrativos "Ma. Gabriela Carmona Trujillo" y la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales "Ing. Josefa Hernández Méndez", acta constitutiva (No. escritura 19,642, vol. 273 de fecha 13/01/2017 de la notaría Pública No. 1 de Zacapoaxtla), credencial para votar "Javier de la Cruz Velázquez" No. 1102567381, remite cuadro comparativo y tres cotizaciones (de las empresas "Areja Construcciones S.A. de C.V. \$220,002.12 - Grupo Constructor Tribu, S.A. de C.V. \$244,644.00 - Servicios de Ingeniería Electrónica Centro Oriente, S.A. de C.V. \$246,732.00), cheque cruzado de la Institución Bancaria "Inbursa", cheque No. 000117 de fecha 10/05/2019 por \$22,000.00 expedido por "Areja Construcciones S.A. de C.V." (las pruebas realizadas que remite presentan fecha de 2017, faltan prueba

de Meguer, prueba de TTR y prueba de rigidez dieléctrica al aceite de los transformadores EMSA 150 KVA No. serie 92932 y Continental 300 KVA 0406 y presenta las pruebas realizadas a este último fue realizada por otra razón social, al parecer perteneciente al mismo representante legal (Ing. Javier de la Cruz Velázquez), de conformidad con lo requerido, no remitió las pruebas realizadas a los transformadores.

Por lo anterior se da por no atendida la observación y se determina la presente Solicitud de Aclaración.

Por \$220,002.12 corresponde al monto del contrato número 015-ITSZ-2019 amparado con la póliza y CFDI emitidos por Areja Construcciones, S.A. de C.V., siguientes; póliza C01001 de fecha 30/05/2019, por \$220,002.12, CFDI con número de folio 7A1EF8C9-91B3-4E33-820F-31C931D13120 de fecha 30/05/2019 por \$220,002.12, contrato por concepto de "Servicio de mantenimiento preventivo a transformadores del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla" con número 015-ITSZ-2019, celebrado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, representado por su Director General C. Gustavo Urbano Juárez y Areja Construcciones, S.A. de C.V., representado por su Apoderado Legal el C. Javier de la Cruz Velázquez de fecha 10/05/2019, transferencia electrónica de la cuenta de cargo MXHBMICA4007920606 MXN y la cuenta de abono 036650500374367429 de fecha 30/05/2019 por \$220,002.12 del Banco HSBC; se requiere reportes de las pruebas realizadas a los transformadores.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-E-SA-08 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, incumplió en la cláusula segunda del contrato y 54 fracción IV inciso a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$38,204.66

Cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles".

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Oficio de Solicitud de Recursos
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$38,204.66 corresponde al cargo en la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", amparado con la póliza y CFDI emitidos por "Ezequiel Mirón Lara" siguientes; póliza C01561 de fecha 21/08/2019, CFDI con número de folio 08FBAFED-B962-4BFD-88D0-8042E592744F de fecha 14/08/2019 por \$38,204.66 por concepto de "suministro e instalación de poste metálico cónico circular de 7 mts".

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere la evidencia de pago, Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acta entrega recepción del servicio contratado, Por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 21).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada con el Oficio No. 202110199, con fecha de recepción 14/06/2021, (observaciones de auditoría 2019 - ANEXO 21) remite acta entrega recepción de fecha 11/07/2019 por concepto de "suministro e instalación de sistema de pararrayos" firmada por el proveedor "Ezequiel Mirón Lara", por el Director General "Gustavo Urbano Juárez", Subdirectora de Servicios Administrativos "Ma. Gabriela Carmona Trujillo" y la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales "Ing. Josefa Hernández Méndez", de conformidad con lo requerido, no remitió la evidencia de pago. Por lo anterior se da por no atendida la observación y se determina la presente Solicitud de Aclaración.

Por \$38,204.66 corresponde al cargo en la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", amparado con la póliza y CFDI emitidos por Ezequiel Mirón Lara siguientes; póliza C01561 de fecha 21/08/2019, CFDI con número de folio 08FBAFED-B962-4BFD-88D0-8042E592744F de fecha 14/08/2019 por \$38,204.66 por concepto de suministro e instalación de poste metálico cónico circular de 7 mts, se requiere la evidencia de pago.

Por lo anterior se da por no atendida la observación y se determina la presente Solicitud de Aclaración.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0126-19-90/37-E-SA-09 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracción IV inciso a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$26,062.88
Contrato número 021-ITSZ-2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$26,062.88 corresponde al monto del contrato número 021-ITSZ-2019 amparado con la póliza y CFDI emitidos por "Juventino Vergara Landero" siguientes; póliza C01582 de fecha 22/08/2019, \$15,660.00, CFDI con número de folio AD3CE394-B03B-4A44-9CC9-ED00BDB457EA de fecha 22/08/2019 por \$15,660.00, por concepto "Instalación de faldón en lateral de la cafetería y modificación de 3 ventanas en cancelería de la cafetería del Instituto" con número 021-ITSZ-2019, celebrado por el Instituto Tecnológico Superior de

Zacapoaxtla, representado por su Director General C. Gustavo Urbano Juárez y Juventino Vergara Landero de fecha 08/08/2019.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere el acta entrega recepción del servicio contratado, Por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la cláusula cuarta del contrato "Recepción del Servicio" y la garantía del servicio contratado, Por lo que incumplió con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la cláusula sexta del contrato "Garantía". (Anexo 22).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la cláusula cuarta del contrato "Recepción del Servicio" y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la cláusula sexta del contrato "Garantía".

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$416,779.97

Contrato número INV3-019-2019-FED-EDO.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Oficio de Solicitud de Recursos

CFDI

Contratos

Cotizaciones

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Por \$416,779.97 corresponde al monto del contrato número INV3-019-2019-FED-EDO amparado con la póliza y CFDI emitidos por Jorge Víctor Ríos Peralta siguientes; póliza C02763 de fecha 20/12/2019 por \$301,040.97, CFDI con número de folio 9EA915FF-7411-47E9-BC06-00903FA7EBB1 de fecha 07/02/2020 por \$416,779.97, por concepto de "servicio de suministro e instalación de módulo de tres aulas prefabricadas en el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, Puebla Clave 21EIT0009E", celebrado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, representado por su Director General C. Gustavo Urbano Juárez y Jorge Víctor Ríos Peralta de fecha 11/12/2019.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere la póliza número C02770 por \$115,739.00, Por lo que incumplió con el artículo 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la evidencia de pago, Por lo que incumplió con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Por lo que incumplió con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la fianza de cumplimiento, con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público incumpliendo con la cláusula del contrato octava "Garantía de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos", la fianza vicios ocultos, incumpliendo con la cláusula del contrato octava "Garantía de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos", copia del acta de nacimiento, por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima séptima inciso a) "Anexos", copia de la identificación con fotografía, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima séptima inciso b) "Anexos", copia del pago de impuestos ante el SAT, Por lo que incumplió con la cláusula del contrato décima séptima inciso c) "Anexos", la propuesta técnica y económica, Por lo que

incumplió con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. y la cláusula del contrato décima séptima inciso d) "Anexos", la difusión de la invitación en Compranet, Por lo que incumplió con el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Póliza número C02763, cuenta 5135-3511 Conservación y mantenimiento. Al analizar el servicio de suministro e instalación de módulo de 3 aulas prefabricadas, se observa que no se debió dejar registrado como mantenimiento ya que no se está acondicionando algo existente. \$301,040.96 Los registros contables y presupuestales no se apegan a lo establecido en su Manual de Contabilidad ni en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC. Se deberán realizar las reclasificaciones correspondientes soportando documentalmente las partidas, se solicita en copia certificada.

Póliza número C02770, cuenta 5135-3511 Conservación y mantenimiento. Al analizar el servicio de suministro e instalación de módulo de 3 aulas prefabricadas, se observa que no se debió dejar registrado como mantenimiento ya que no se está acondicionando algo existente. \$115,739.00 Los registros contables y presupuestales no se apegan a lo establecido en su Manual de Contabilidad ni en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC. Se deberán realizar las reclasificaciones correspondientes sustentando documentalmente las partidas, se solicita en copia certificada.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

No presentó la carta de solventación con la documentación comprobatoria, en incumplimiento al Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III del Plan de Cuentas. (Anexo 23).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e incumplió en las cláusulas del contrato octava "Garantía de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos" y cláusula décima séptima "Anexos".

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DG/0400/2021 de fecha 14 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece una educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador.

Además, por medio de las investigaciones científicas y tecnológicas coadyuva al mejoramiento económico, social y cultural optimizando así la calidad de vida a través del desarrollo de programas en apoyo técnico e impulsando la producción industrial y de servicios de la región.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3 : Bienestar Social, Equidad e Inclusión	“Educación Superior Tecnológica”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del Estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 “Bienestar Social, Equidad e Inclusión”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$56,201.3 (Miles de pesos)			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del Estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	Cobertura superior (no incluye posgrado)(18 a 22 años de edad)	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar 2019-2020 / Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar 2018-2019)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos en primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020 / Total de aspirantes que solicitaron ficha de inscripción a primer semestre del ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	79.38%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impartir curso a orientadores vocacionales de las instituciones de educación media superior de la zona de influencia. 2. Gestionar becas a estudiantes matriculados. 3. Ejecutar cursos y/o talleres del programa de educación continua, que contemplen las áreas de conocimiento de los programas educativos ofertados, para coadyuvar al incremento de la calidad de los servicios educativos, culturales y turísticos de la región. 4. Realizar eventos de difusión y promoción de la oferta educativa para impulsar el acceso informado de las y los jóvenes a la educación superior. 5. Realizar eventos académicos internos y/o externos para complementar la formación de los estudiantes de los 7 programas de estudio que oferta el Instituto. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de la matrícula)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	60.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar visitas industriales y/o prácticas de estudio que complementen los aspectos estudiados en el aula. 2. Gestionar estadías en instituciones nacionales y/o en el extranjero. 3. Realizar campañas externas para promover el derecho a una vida libre de violencia y dar a conocer los servicios para víctimas de violencia de género. 4. Integrar un informe institucional de seguimiento del desempeño de egresados con base en los estudios elaborados por programas educativo. 5. Realizar convenios de vinculación con los diversos sectores, regionales, estatales, nacionales e internacionales que permitan fortalecer el quehacer institucional. 6. Elaborar proyectos de vinculación con los sectores, público, social y privado, en colaboración con asociaciones nacionales e internacionales. 7. Lograr que los estudiantes y egresados participen en la feria del empleo organizada por el ITSZ. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos de servicios educativos certificados / Total de procesos de certificación de servicios educativos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender la auditoría de re-acreditación por el COMEEA, A.C., del programa académico de ingeniería forestal. 2. Atender la auditoría de cuarto año por el CACEB, A.C. al programa académico de licenciatura en biología. 3. Mantener las certificaciones de los sistemas de gestión: SGC Y SGA. 4. Integrar el informe de medio término del programa de ingeniería mecatrónica, conforme a los lineamientos del CACEI. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento / Total de la matrícula del Instituto) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	15.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar con proyectos de investigación en eventos estatales y/o nacionales como producto del trabajo de los cuerpos académicos. 2. Lograr que proyectos de emprendedores participen en programas de emprendedurismo e innovación. 3. Participar con ponencias en congresos estatales, nacionales o internacionales como producto del trabajo de los cuerpos académicos. 4. Publicar artículos en revistas arbitrada o con índice JCR como producto de los cuerpos académicos. 5. Gestionar registros de propiedad intelectual. 6. Incubar empresas de acuerdo al modelo institucional. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal capacitado / Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	80.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar cursos de capacitación con un mínimo de 30 horas cada uno, para el personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional. 2. Capacitar a los docentes con cursos de formación, actualización profesional y/o en el uso de tecnologías digitales para la práctica educativa. 3. Realizar cursos para todo el personal del Instituto en temas de género y derechos humanos. 4. Lograr la certificación de personas a nivel nacional o internacional, en competencias laborales y/o profesionales. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Matrícula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	89.94%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar eventos culturales y deportivos dentro del programa para la promoción del deporte y la activación física que involucre a la sociedad y a la comunidad estudiantil impulsando su formación integral. 2. Participar en eventos culturales y deportivos que impulsen la formación integral de los estudiantes, favoreciendo la inclusión de la mujer. 3. Realizar eventos para preservar las expresiones culturales indígenas, el rescate de lenguas indígenas y las bellas artes, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. 4. Lograr que los estudiantes participen en actividades relacionadas con temas de no discriminación e igualdad de género, prevención de la violencia y valores. 5. Ejecutar actividades del programa de activación física para los trabajadores del Instituto, enfocado a la salud. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 31 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de

Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 31 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos en primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020 / Total de aspirantes que solicitaron ficha de inscripción a primer semestre del ciclo escolar 2019-2020)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	79.38%	
	Meta alcanzada:	76.70%	
	Cumplimiento del indicador:	96.62%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir curso a orientadores vocacionales de las instituciones de educación media superior de la zona de influencia.	Curso	2	100.00%
2. Gestionar becas a estudiantes matriculados.	Persona	1008	100,80%
3. Ejecutar cursos y/o talleres del programa de educación continua, que contemplen las áreas de conocimiento de los programas educativos ofertados, para coadyuvar al incremento de la calidad de los servicios educativos, culturales y turísticos de la región.	Curso	10	100.00%
4. Realizar eventos de difusión y promoción de la oferta educativa para impulsar el acceso informado de las y los jóvenes a la educación superior.	Evento	231	106.94%
5. Realizar eventos académicos internos y/o externos para complementar la formación de los estudiantes de los 7 programas de estudio que oferta el Instituto.	Evento	10	100.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de la matrícula)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	60.00%	
	Meta alcanzada:	60.04%	
	Cumplimiento del indicador:	100.07%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar visitas industriales y/o prácticas de estudio que complementen los aspectos estudiados en el aula.	Visita	52	104.00%
2. Gestionar estadías en instituciones nacionales y/o en el extranjero.	Persona	9	90.00%
3. Realizar campañas externas para promover el derecho a una vida libre de violencia y dar a conocer los servicios para víctimas de violencia de género.	Campaña	6	100.00%
4. Integrar un informe institucional de seguimiento del desempeño de egresados con base en los estudios elaborados por programas educativo.	Informe	1	100.00%
5. Realizar convenios de vinculación con los diversos sectores, regionales, estatales, nacionales e internacionales que permitan fortalecer el quehacer institucional	Convenio	19	190.00%
6. Elaborar proyectos de vinculación con los sectores, público, social y privado, en colaboración con asociaciones nacionales e internacionales	Proyecto	4	100.00%
7. Lograr que los estudiantes y egresados participen en la feria del empleo organizada por el ITSZ.	Persona	200	100.00%

Componente 3: Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos de servicios educativos certificados / Total de procesos de certificación de servicios educativos programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	80.00%	
	Cumplimiento del indicador:	80.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender la auditoría de re-acreditación por el COMEEA, A.C., del programa académico de ingeniería forestal.	Auditoría	0	000.00%
2. Atender la auditoría de cuarto año por el CACEB, A.C. al programa académico de licenciatura en biología.	Auditoría	1	100.00%
3. Mantener las certificaciones de los sistemas de gestión: SGC Y SGA	Auditoría	2	100.00%
4. Integrar el informe de medio término del programa de ingeniería mecatrónica, conforme a los lineamientos del CACEI.	Informe	1	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora realizada.

Indicador	Método de cálculo
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento / Total de la matrícula del Instituto) *100

	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		15.00%
	Meta alcanzada:		15.75%
	Cumplimiento del indicador:		105.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar con proyectos de investigación en eventos estatales y/o nacionales como producto del trabajo de los cuerpos académicos.	Proyecto	22	110.00%
2. Lograr que proyectos de emprendedores participen en programas de emprendedurismo e innovación.	Proyecto	26	100.00%
3. Participar con ponencias en congresos estatales, nacionales o internacionales como producto del trabajo de los cuerpos académicos.	Participación	16	114.29%
4. Publicar artículos en revistas arbitrada o con índice JCR como producto de los cuerpos académicos.	Publicación	4	100.00%
5. Gestionar registros de propiedad intelectual.	Gestión	3	100.00%
6. Incubar empresas de acuerdo al modelo institucional.	Documento	12	100.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal capacitado / Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	80.00%	
	Meta alcanzada:	85.79%	
	Cumplimiento del indicador:	107.24%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación con un mínimo de 30 horas cada uno, para el personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	8	100.00%
2. Capacitar a los docentes con cursos de formación, actualización profesional y/o en el uso de tecnologías digitales para la práctica educativa.	Curso	12	109.09%
3. Realizar cursos para todo el personal del instituto en temas de género y derechos humanos.	Curso	8	100.00%
4. Lograr la certificación de personas a nivel nacional o internacional, en competencias laborales y/o profesionales.	Certificación	28	112.00%

Componente 6: Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.

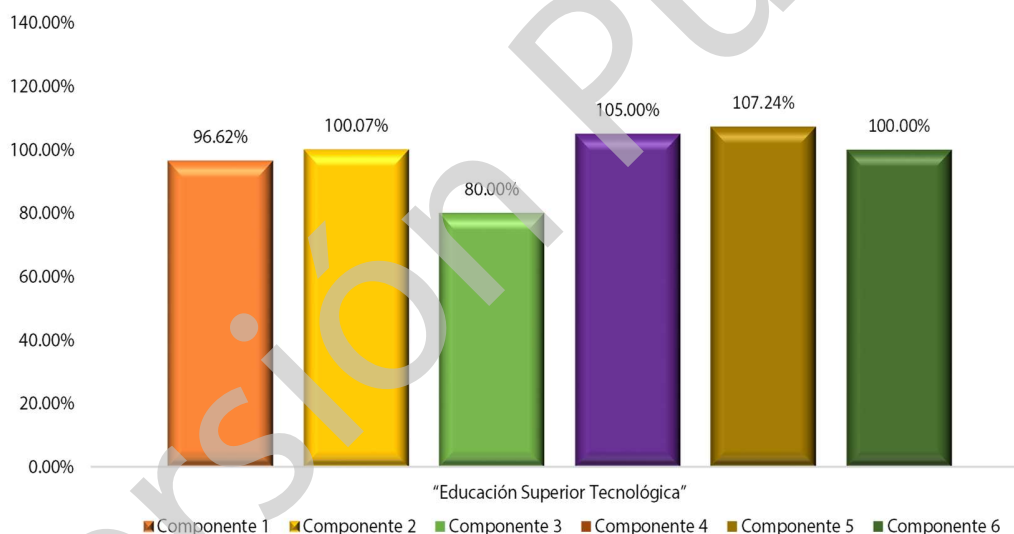
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Matrícula total)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	89.94%	
	Meta alcanzada:	89.94%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar eventos culturales y deportivos dentro del programa para la promoción del deporte y la activación física que involucre	Evento	10	100.00%

a la sociedad y a la comunidad estudiantil impulsando su formación integral.			
2. Participar en eventos culturales y deportivos que impulsen la formación integral de los estudiantes, favoreciendo la inclusión de la mujer.	Evento	10	100.00%
3. Realizar eventos para preservar las expresiones culturales indígenas, el rescate de lenguas indígenas y las bellas artes, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.	Evento	5	100.00%
4. Lograr que los estudiantes participen en actividades relacionadas con temas de no discriminación e igualdad de género, prevención de la violencia y valores	Persona	1,010	101.00%
5. Ejecutar actividades del programa de activación física para los trabajadores del Instituto, enfocado a la salud.	Actividad	144	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.9%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, de las 31 Actividades evaluadas, 29 presentan un del 100%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento del 0% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.9%.

Recomendación: 90/37-04CFE-01-03-04-06-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos del indicador de Componente y de las Actividades descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
Miles de pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$56,201.3	\$6,080.7	\$62,282.0	\$62,282.0	\$62,063.2

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas

Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento del indicador de Componentes de las Actividades descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DG/0401/2021 de fecha 14 de junio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 23 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 13 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 9 Solicitud(es) de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
2 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			

5 Documentos por Pagar a Largo Plazo		X	\$116,000.00	0126-19-90/37-CP-SA-01		
6 Resultados de Ejercicios Anteriores		X	\$541,158.04	0126-19-90/37-CP-SA-02		
7 Resultados de Ejercicios Anteriores		X	\$30,000.00	0126-19-90/37-CP-SA-03		
8 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
9 Alimentos y Utensilios		X	\$1,888,665.06	0126-19-90/37-E-SA-04		
10 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	X		\$0.00			
11 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		X	\$270,000.00	0126-19-90/37-E-SA-05		
12 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		X	\$0.00			0126-19-90/37-E-R-01
13 Vehículos y Equipo de Transporte	X		\$0.00			
14 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
15 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
16 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		X	\$6,517.79	0126-19-90/37-E-SA-06		
17 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
18 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		X	\$41,999.76	0126-19-90/37-E-SA-07		
19 Servicios de Instalación, Reparación,	X		\$0.00			

Mantenimiento y Conservación						
20 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$220,002.12	0126-19-90/37-E-SA-08		
21 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$38,204.66	0126-19-90/37-E-SA-09		
22 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
23 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
Total			\$3,152,547.43			
TOTALES	13	10		9	0	1

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño